



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10971

Martes 27 de Abril de 2010

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley I Nº 420 - Dto. Nº 472/10 - Aumento de la Antigüedad para el Personal Comprendido en el Régimen de la Ley I Nº 74 y Percepción de Asignaciones Familiares para el Personal Perteneciente a la Planta Transitoria ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 325, 382, 384, 386, 418, 419, 431, 432, 443, 446, 452, 461 a 469 ..... 4-8

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2010 - Res. Nº 305 ..... 8-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADOS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2010 - Res. Nº 45 a 50 ..... 12-13

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Bosques y Parques  
Año 2010 - Disp. Nº 31, 32, 34, 35 y 36 ..... 13-16

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 16-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### AUMENTO DE LA ANTIGÜEDAD PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DE LA LEY I N° 74 Y PERCEPCIÓN DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LA PLANTA TRANSITORIA.

#### LEY I N° 420

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1º.- Fijase a partir del 1º de abril del año 2010 el sueldo básico para el cargo Nivel Director, Categoría 18 del Escalafón de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987), en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), conforme el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2º.- Fijase a partir del 1º de setiembre del año 2010 el sueldo básico para el cargo Nivel Director, Categoría 18 del Escalafón de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987), en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500), conforme el Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley I N° 298 (antes Ley N° 5.421), modificado por el artículo 2º de la Ley I N° 355 (antes Ley 5718) y el artículo 9º de la Ley I N° 407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Establécese un Adicional sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales para el Nivel Director, Categoría 18, de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley 1987), que se fija de la siguiente manera:

- A partir del 1º de abril del año 2010 y hasta el 31 de agosto del año 2010, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.263,95).
- A partir del 1º de setiembre del año 2010 en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.763,95).”

Artículo 4º.- Establécese que a partir del 1º de marzo del año 2010 el personal perteneciente a

la Planta Transitoria Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647) percibirá las asignaciones familiares establecidas mediante Ley XVIII N° 49 (antes Ley N° 5.602).

Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.-

Artículo 6º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 472/10**  
Rawson, 19 de Abril de 2010

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por imperio de los prescripto por el artículo 40º de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 18 de marzo de 2010 por el cual se establece el aumento de la antigüedad para el personal comprendido en el régimen de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1.987);

Que asimismo se establece la percepción de asignaciones familiares a partir del 1º de marzo de 2010 para el personal perteneciente a la Planta Transitoria Ley I N° 341;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 420

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

## ANEXO I

**ESCALAFON GENERAL  
LEY I Nº 74  
(Antes Decreto Ley 1987)**

CATEGORIA	DENOMINACION	PUNTOS	VALOR INDICE	BÁSICO
18	Director	880	2,2727272727	2.000,00
16	Jefe Departamento	690	3,8586521739	2.662,47
14	Administrativo I	500	3,7012600000	1.850,63
13	Mant. Obrero I	470	3,9324680851	1.848,26
12	Jefe División	460	4,4855217391	2.063,34
11	Mant.Obrero II/Serv.Grales I	440	3,9549090909	1.740,16
10	Administrativo II	380	4,3189736842	1.641,21
9	Mant. Obrero III	340	4,6705000000	1.587,97
8	Serv. Grales II	290	5,3540689655	1.552,68
7	Mant. Obrero IV	260	5,8775384615	1.528,16
6	Administrativo III/Serv.Grales III	240	6,3019583333	1.512,47
5	Mant. Obrero V	177	8,4696045198	1.499,12
4	Administrativo IV/Serv.Grales IV	161	9,0856521739	1.462,79
3	Mant.Obrero VI/Serv.Grales V	155	9,3203870968	1.444,66
2	Serv. Grales VI	150	9,5610666667	1.434,16
1	Ingres. Obrero/Serv.Grales	144	9,7497916667	1.403,97
17	Profesional I	750	3,5621600000	2.671,62
15	Profesional II	580	4,1070172414	2.382,07
11	Profesional III	440	5,1527272727	2.267,20

## ANEXO II

**ESCALAFON GENERAL  
LEY I Nº 74  
(Antes Decreto Ley 1987)**

CATEGORIA	DENOMINACION	PUNTOS	VALOR INDICE	BÁSICO
18	Director	880	2,8409090909	2.500,00
16	Jefe Departamento	690	3,8586521739	2.662,47
14	Administrativo I	500	3,7012600000	1.850,63
13	Mant. Obrero I	470	3,9324680851	1.848,26
12	Jefe División	460	4,4855217391	2.063,34
11	Mant.Obrero II/Serv.Grales I	440	3,9549090909	1.740,16
10	Administrativo II	380	4,3189736842	1.641,21
9	Mant. Obrero III	340	4,6705000000	1.587,97
8	Serv. Grales II	290	5,3540689655	1.552,68
7	Mant. Obrero IV	260	5,8775384615	1.528,16
6	Administrativo III/Serv.Grales III	240	6,3019583333	1.512,47
5	Mant. Obrero V	177	8,4696045198	1.499,12
4	Administrativo IV/Serv.Grales IV	161	9,0856521739	1.462,79
3	Mant.Obrero VI/Serv.Grales V	155	9,3203870968	1.444,66
2	Serv. Grales VI	150	9,5610666667	1.434,16
1	Ingres. Obrero/Serv.Grales	144	9,7497916667	1.403,97
17	Profesional I	750	3,5621600000	2.671,62
15	Profesional II	580	4,1070172414	2.382,07
11	Profesional III	440	5,1527272727	2.267,20

**DECRETOS SINTETIZADOS****Dto. N° 325 31-03-10**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaría de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F. 16 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose el mismo en la Subsecretaría de Información Pública del citado Ministerio, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir del 1° de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), cumpliendo funciones Administrativas, al señor Marío Nicolás MORENO (M.I. N° 28.703.209 - Clase 1983), en la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien percibirá una suma fija de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 16 – Programa 16 Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los actos de Gobierno.

**Dto. N° 382 07-04-10**

Artículo 1°.- No confirmar y dar de baja a partir de la fecha del presente Decreto, al Agente en Comisión de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General GARCÍA, Maisa Ivana (M.I. N° 33.611.021, Clase 1988), de conformidad con lo previsto en el artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561).-

**Dto. N° 384 12-04-10**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Administración Central, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Secretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Jurisdicción 91, S.A.F. 91, SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 386 12-04-10**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64 - SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Incrementese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15- SAF Secretaría de Trabajo, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 74- SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, y la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 79- SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 418 13-04-10**

Artículo 1°.-No confirmar y dar de baja a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General SIBOLDI, Marcela Noemí (M.I. N° 30.093.179, Clase 1983), de acuerdo con lo previsto en el artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561).-

**Dto. N° 419 13-04-10**

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE definitivamente al Ministerio de Gobierno y Justicia equipamiento fotográfico y de filmación destinado al Área de Drogas Peligrosas y Leyes Especiales de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- DÉSE de baja por la transferencia autorizada mediante el artículo 1° del presente Decreto los bienes registrados dentro de la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- DÉSE de alta en el Registro Patrimonial de la Policía de la Provincia del Chubut, Ministerio de Gobierno y Justicia, los bienes cuya transferencia ha sido autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

**Dto. N° 431 14-04-10**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, Jurisdicción 21, S.A.F. 21 - SAF Policía del Chubut, Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 432****14-04-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

**Dto. N° 443****16-04-10**

Artículo 1°: Autorizar a las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa la adquisición de la leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de escasos recursos, en el marco del «Plan Calor año 2010», en los términos de lo establecido en el Artículo 95° inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 (antes ley 5447).-

**Dto. N° 446****16-04-10**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 1° de Enero de 2010 a Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos, Suboficiales y Tropa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración y Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación. Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 452****16-04-10**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Anexo N° VI (Hojas 4 y 5) del Decreto N° 1319/08, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo N° I (Hojas I y 2), que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO N° I (Hoja 1)**

- a) Planificar y organizar la obtención de datos relacionados con las compras y contrataciones de los distintos SAF y, a partir de éstos, elaborar y mantener una base de datos estadísticos de las compras del Sector Público.-
- b) Capacitar y asesorar a las entidades usuarias de los sistemas de información e informáticos que intervienen en el proceso.-
- c) Participar en los actos de compra y contratación, ya sea por cantidad, volumen, costos o excepciones.-
- d) Participar en los actos de compra y contratación de servicios de los distintos SAF que la Oficina considere necesarios para verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos.-
- e) Asesorar y capacitar a Municipios y Comunas en todos aquellos temas de su incumbencia.-

**DEPARTAMENTO RELEVAMIENTO****MISIÓN:**

Organizar, controlar y centralizar la obtención de todos los datos e información referidos a compras y contrataciones de los distintos SAF, requeridos por el sistema de información a desarrollar por la dirección.-

**FUNCIONES:**

- a) Relevar los sistemas actuales e implementar la metodología más eficiente para la obtención de información sobre compras y contrataciones de los distintos SAF.-
- b) Coordinar con los distintos servicios administrativos los tiempos y la forma en que se entreguen o carguen los datos, evaluar las diferencias existentes entre los distintos SAF para lograr la estandarización de los procedimientos.-
- c) Recepcionar y procesar los datos referidos a compras y contrataciones provenientes de los distintos SAF discriminando por origen y tipo.-
- d) Analizar y elaborar alternativas para incorporar la información a la base de datos del sistema de información desarrollada por la Dirección.-

**DEPARTAMENTO SISTEMAS****MISIÓN:**

Diseñar e implementar un sistema eficiente para el manejo de la información referida a compras y contrataciones del Sector Público. Centralizar las distintas bases de datos en un único sistema que las interrelacione y brinde información unificada. Brindar información oportunamente, veraz y transparente sobre compras y contrataciones.-

**FUNCIONES:**

- a) Planificar, diseñar e implementar un sistema que brinde de forma inmediata y de fácil comprensión la información referida a compras y contrataciones del Estado.-
- b) Estudiar e implementar la forma de unificar la información de las distintas bases como bienes y servicios, proveedores y precios.-
- c) Elaborar y mantener datos estadísticos.-
- d) Determinar las necesidades de Software y Hardware para la aplicación del sistema, observando su compatibilidad con otros sistemas utilizados en el Estado Provincial y su eventual congruencia con los utilizados en el orden nacional.-

**REQUISITOS PARA OCUPAR CUBRIR EL CARGO:**

Estudios Secundarios Completos, diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial y conocimientos de computación relacionados a las misiones y funciones del cargo.-

**DIRECCIÓN DE NORMATIZACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****MISIÓN:**

Procurar mayor eficiencia y economía en los sistemas de compras y contrataciones que se aplican en la Administración Provincial.-

**FUNCIONES:**

- a) Proponer la aplicación de normas para estandarizar los insumos que utilizan los entes administrativos.-
- b) Proponer sistemas de compras que agilicen el procedimiento y brinden seguridad y economía.-
- c) Proponer procedimientos de compras centralizadas de insumos de uso generalizado en la Administración Provincial.-
- d) Organizar, cuando así lo disponga la Oficina Provincial de Contrataciones, licitaciones públicas para la compra de bienes o servicios de uso frecuente, con el objeto de celebrar convenios de preadjudicación.-
- e) Proponer alternativas de compras y contrataciones que permitan hacer más eficientes y económicos los sistemas de aprovisionamiento de insumos vigentes en la Administración Provincial.-
- f) Generar un registro único de proveedores del estado, con información relativa a todos los oferentes y adjudicatarios de las contrataciones que realiza la Administración Pública Provincial, que incluya estado de habilitación en que se encuentran.-
- g) Proponer toda otra medida que tienda a hacer más eficientes y económicos los sistemas de aprovisionamiento de insumos vigentes en la Administración Provincial.-
- h) Proponer sanciones sobre aquellos proveedores que incumplan con lo establecido por las normas de contrataciones del estado.-
- i) Proponer un sistema de precios testigos, que funcione con el objeto de informar sobre los mismos a las unidades de compra.-

**Dto. N° 461****16-04-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la agente Jessica Tamara SANDOVAL (D.N.I N° 32.246.332-Clase 1986), cargo Administrativo, Planta Transitoria de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Coordinación Técnica, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Jessica Tamara SANDOVAL (D.N.I N° 32.246.332-Clase 1986), cargo Administrativo, Planta Transitoria de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 3°.- Abónase a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Coordinación Técnica, Clase II, Agrupamiento Personal Coordinación Técnica del Plantel Básico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos del Artículo 105° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción

20: Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos- Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos.

**Dto. N° 462****16-04-10**

Artículo 1°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, e incrementándose un (1) cargo en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), en la Dirección General de Coordinación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora Mercedes del Carmen FERNANDEZ (DNI N° 26.238.379-Clase 1977).

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las tareas de servicio por la señora Mercedes del Carmen FERNANDEZ (DNI N° 26.238.379 - Clase 1977) será de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) y sus modificatorias, con excepción de la establecida en el Artículo 10° Inciso a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8° la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2009.

**Dto. N° 463****16-04-10**

Artículo 1°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, SAF 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, e incrementándose un (1) cargo en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

Artículo 2°.- Incorporase a partir del 1° de noviembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Sub-

secretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora Ruth Graciela MALDONADO (DNI N° 14.930.979 - Clase 1962).

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de tareas de Servicio, de la señora Ruth Graciela MALDONADO (DNI N° 14.930.979- Clase 1962) será de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) y sus modificatorias, con excepción de la establecida en el Artículo 10° Inciso a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8° la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial. Ejercicio 2009.

**Dto. N° 464****16-04-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, e incrementándose un (1) cargo en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Incorporase a partir del 1° de noviembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Edgardo Rodrigo VEUTHEY (DNI N° 26.219.725 - Clase 1977).

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de tareas Profesionales, del señor Edgardo Rodrigo VEUTHEY (DNI N° 26.219.725 - Clase 1977) será de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) y sus modificatorias, con excepción de la establecida en el Artículo 10° Inciso a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8° la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2009.

**Dto. N° 465****16-04-10**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la presentación del libro «APORTES PARA EL AULA», a lle-

varse a cabo entre el 4 y 5 de octubre del 2010 en la ciudad de Puerto Madryn, y la «EXPO AMBIENTE 2010», entre los días 6 y 10 de octubre de 2010, la «JORNADA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE - ACTUALIDAD Y DESAFÍOS», el 6 y 7 de octubre del presente año, y el «ENCUENTRO DE MINISTROS DE AMBIENTE», los días 7 y 8 del mismo mes y año, estas últimas a llevarse a cabo en la ciudad de Trelew, y todas ellas en ocasión de la Conmemoración del Segundo Centenario de la Revolución de Mayo de 1810.-

Artículo 2°.- Establécese que toda la papelería oficial a utilizar por la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados y entes autárquicos deberán llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda «2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO», conjuntamente con el logo.-

**Dto. N° 466****16-04-10**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: - 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - del Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable -Actividad: 3 - Gestión Ambiental.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose un (1) cargo Tecnólogo «A» Código: 4-138 - Clase: I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, e incrementándose en un (1) cargo Profesional Universitario Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones Código: 4-169 - Clase: I del Agrupamiento Personal Profesional en la Planta Permanente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable -Actividad: 3 - Gestión Ambiental - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 467****16-04-10**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Héctor Enrique MUZIO, (DNI N° 14.281.675 - Clase 1961) en el cargo Profesional Universitario Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones Código: 4-169 - Clase: I del Agrupamiento Personal Profesional en la Planta Permanente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74, y su Decreto reglamentario N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - correspondiendo afectar el presente trámite al Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental - Fuente de financiamiento 311, Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 468****16-04-10**

Artículo 1°- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: - 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - del Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose un (1) cargo Especialista en Control Biológico Código: 4-027 - Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, e incrementándose en un (1) cargo Profesional Universitario Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones Código: 4-169 - Clase: I del Agrupamiento Personal Profesional en la Planta Permanente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable -Actividad: 3 - Gestión Ambiental - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 469****16-04-10**

Artículo 1°- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alberto Aníbal SERDÁ, (DNI N° 16.211.179 - Clase 1963) en el cargo Profesional Universitario Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones Código: 4-169 - Clase: I del Agrupamiento Personal Profesional en la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74, y su Decreto reglamentario N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - correspondiendo afectar el presente trámite al Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch - Fuente de Financiamiento 311, Ejercicio 2010.-

**RESOLUCION****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 305/10.**

Rawson, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 00062/2010-DGR, correspondiente al contribuyente "CENTRAL MEDICA S. R. L. - CUIT N° 30-70871058-6 - INSC. N° 907-326362-3 S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 - PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos 907-326362-3) - CUIT N° 30-70871058-6, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513310 - Venta al por mayor de productos farmacéuticos, alcanzada con una alícuota del 3% (Ley XXIV N° 42 y Ley XXIV N° 51) y sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2);

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente (acta de verificación preventiva - Fp-101- fs. 7) finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 022/10-DF (0) - Ajuste por inspección, por los períodos fiscales 02/2008 a 08/2009;

Que al respecto, la doctrina ha expresado que la determinación de oficio «Ha de consistir en la comprobación de los hechos pertinentes y de las normas jurídicas aplicables, como también el monto imponible resultante de la aplicación de las normas y pautas legales de valoración, aun cuando se omitan las operaciones finales del cálculo del gravamen adeudado. (Dino Jarach - Curso de Derecho Tributario, T. I, págs. 344/346);

Que la liquidación fiscal ha sido establecida en autos con los alcances, términos y condiciones que fija el Código Fiscal al momento de la liquidación de deuda, elaborada sobre base cierta (Art. 33° - Ley XXIV 38);

Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Art. 35 del Código Fiscal (Acta de notificación F 402/1 - fs. 31);

Que la responsable no ha contestado el requerimiento fiscal, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa del impuesto manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto;

Que debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el artículo 38° de Código Fiscal;

Que "El tipo legal de la obligación de abonar el impuesto presupone las modalidades de su cumplimiento, entre otros el plazo en que corresponde efectivizar el

gravamen, constituyendo el requisito referido al cumplimiento de dicho plazo, una condición esencial del deber establecido ya que, como dispone el Código Civil en su artículo 750, el pago debe ser hecho el día del vencimiento de la obligación, de manera tal que la mora en ingresar el tributo al erario público, configura, no sólo un retardo en el pago sino la falta de pago." (Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, sala Contencioso Administrativa - 05/11/2008 - Romero Arturo Martín y otros Soc. de Hecho c. Provincia de Córdoba);

Que esa línea de razonamiento, y en virtud de la Liquidación N° 022/2010-DF (0), la Dirección de Fiscalización inicia sumario por presunta infracción al Art. 43° del Código Fiscal, emplazando por el término de 10 días para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho (Disposición N° 009/10-DF – Fs. 33);

Que con fecha 25/02/2010 el contribuyente se notifica de la disposición citada;

Que la responsable ha interpuesto descargo dentro del plazo legal;

Que en sus agravios alega que su incumplimiento se debió a la crisis financiera acaecida durante el curso del año 2008/09 por la que atravesó la firma, sin aportar elementos de prueba en su defensa (COMPARECE – CONTESTA TRASLADO – II OBJETO – 3° párrafo – Fs. 37);

Que en otro párrafo de su descargo adita la cesación de pagos de la que fueron víctima las empresas (escrito citado – 4° párrafo);

Que es criterio de esta Dirección que la simple mención de dificultades financieras a que alude la recurrente, no configuran una razón excepcional o causal exculpante, ni el cumplimiento indubitado de su deber de diligencia que autorice la eximición de culpa;

Que la responsable para no ser pasible de multa, debe demostrar en autos un error excusable, de hecho o de derecho;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la liquidación de deuda notificada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que la conducta omisiva de la empresa no ha sido desvirtuada;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43° de la ley XXIV N° 38, por los anticipos 02/2008 a 08/2009 ambos inclusive;

Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Art. 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 29.524,90 (PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 35.871,89 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 009/10-DGR e IMPONER al contribuyente CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 10.761,89 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS)., en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

Artículo 6°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas

ANEXO

1 / 2

F-302

305 / 10

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA  
LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: CENTRAL MEDICA SRL  
N° INSCR. INGR. BR. 907-326382-3  
DOMICILIO: SAN MARTIN 1182 PB  
LOCALIDAD: TRELIEW

PROVINCIA: CHUBUT

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION  
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° EXPEDIENTE N° 00062/2010-DGR

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI-CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	AL-I-CUO-TA	DEUDA FISCAL VENC-I-MIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO	OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
02/2008	5133100	2	211.534,83	0,6800	143.843,68	4.315,31	4.315,31	2.735,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.579,53
03/2008	5133100	2	169.852,45	0,6800	115.499,67	3.464,99	3.464,99	2.654,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	810,10
04/2008	5133100	2	236.984,45	0,6800	161.135,83	4.834,07	4.834,07	2.958,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.875,93
05/2008	5133100	2	246.404,38	0,6800	167.554,98	5.026,65	5.026,65	3.444,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.581,75
06/2008	5133100	2	213.220,52	0,6800	144.989,95	4.349,70	4.349,70	4.015,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332,77
07/2008	5133100	2	212.683,74	0,6800	144.624,94	4.338,75	4.338,75	22,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.315,93
08/2008	5133100	2	41.454,98	0,6800	28.189,39	845,68	845,68	87,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	758,24
09/2008	5133100	2	84.960,64	0,6800	57.773,24	1.733,20	1.733,20	166,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.567,09
10/2008	5133100	2	83.415,27	0,6800	56.722,38	1.701,67	1.701,67	31,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.669,69
11/2008	5133100	2	117.632,55	0,6800	79.990,13	2.399,70	2.399,70	596,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.802,84
12/2008	5133100	2	134.699,59	0,6800	91.595,72	2.747,87	2.747,87	586,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.161,68
01/2009	5133100	2	79.275,18	0,6800	53.907,12	1.617,21	1.617,21	611,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.006,03
02/2009	5133100	2	121.551,18	0,6800	82.654,80	2.479,64	2.479,64	618,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.861,01
03/2009	5133100	2	182.817,18	0,6800	124.315,68	3.729,47	3.729,47	672,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.056,55
04/2009	5133100	2	84.605,31	0,6800	57.531,61	1.725,95	1.725,95	426,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.299,67
05/2009	5133100	2	105.633,48	0,6800	71.830,77	2.154,92	2.154,92	327,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.827,09
06/2009	5133100	2	72.592,40	0,6800	49.362,83	1.480,88	1.480,88	1.735,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,85
07/2009	5133100	2	62.076,91	0,6800	42.212,30	1.266,37	1.266,37	292,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	973,63
08/2009	5133100	2	83.949,99	0,6800	57.085,99	1.712,58	1.712,58	667,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.045,41
TOTAL			2.546.325,03		1.730.821,01	51.924,61	51.924,61	22.654,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.524,90

NOTIFICACION:  
ACLABACION:  
TIPO Y N° DOC:

NOTIFICACION:  
ACLABACION:  
TIPO Y N° DOC:

Director General de Rentas  
Provincia del Chubut

1 / 1

F-401

305 / 10

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA  
LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: CENTRAL MEDICA SRL  
N° INSCR. INGR. BR. 907-326362-3 N° C.U.I.T. 30-70871058-6  
DOMICILIO: SAN MARTIN 1182 PB  
LOCALIDAD: TRELEW

PROVINCIA: CHUBUT

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL  
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00062/2010-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
02/2008	1.579,53	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE POSICION 06/2009	0,00	0,00	1.579,53				
03/2008	810,10		0,00	254,85	1.678,49	14/07/2009	0,1200	200,88	1.879,37
04/2008	1.875,93		0,00	0,00	1.875,93	15/04/2008	0,3300	266,52	1.076,62
05/2008	1.581,75		0,00	0,00	1.875,93	14/05/2008	0,3200	592,19	2.468,12
06/2008	332,77		0,00	0,00	1.581,75	17/06/2008	0,3000	474,63	2.056,38
07/2008	4.315,93		0,00	0,00	332,77	15/07/2008	0,2900	95,58	428,35
08/2008	758,24		0,00	0,00	4.315,93	14/08/2008	0,2700	1.181,17	5.497,10
09/2008	1.567,09		0,00	0,00	758,24	16/09/2008	0,2600	196,03	954,27
10/2008	1.669,69		0,00	0,00	1.567,09	15/10/2008	0,2500	384,29	1.951,38
11/2008	1.802,94		0,00	0,00	1.669,69	14/11/2008	0,2300	386,48	2.056,17
12/2008	2.161,68		0,00	0,00	1.802,94	16/12/2008	0,2200	390,81	2.193,85
01/2009	1.006,03		0,00	0,00	2.161,68	14/01/2009	0,2000	440,28	2.601,96
02/2009	1.861,01		0,00	0,00	1.006,03	16/02/2009	0,1900	189,13	1.195,16
03/2009	3.056,55		0,00	0,00	1.861,01	16/03/2009	0,1700	325,26	2.186,27
04/2009	1.299,67		0,00	0,00	3.056,55	14/04/2009	0,1600	493,53	3.550,08
05/2009	1.827,05		0,00	0,00	1.299,67	14/05/2009	0,1500	191,93	1.491,60
06/2009	0,00		0,00	0,00	1.827,05	17/06/2009	0,1300	241,29	2.068,34
07/2009	973,63		0,00	0,00	0,00	14/07/2009	0,0000	0,00	0,00
08/2009	1.045,41		0,00	0,00	973,63	14/08/2009	0,1100	102,89	1.076,52
					<b>TOTAL:</b>			<b>6.248,03</b>	<b>35.871,89</b>

(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensacion - Saldo a favor de Contribuyente

DEUDA FISCAL: 29.623,86  
ARTICULO 38\*: 6.248,03

DEUDA ACTUALIZADA AL 31/03/2010 : 35.871,89  
SON PESOS: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100

LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal y Tributario, 32, 33, 35, 38, 43, 47, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, Ley N° 14.400, LEY XXIV N° 39 (antes Ley N° 5451) Convenio Multilateral 18/08/97 - Artículo 2

CONFORMIDAD TOTAL  
CONTRIBUYENTE

ACLARACION:  
TIPO Y N° DOC:

NOTIFICACION:  
CONTRIBUYENTE

Cr. FABIO ALEJANDRO OCA  
DIRECTOR GENERAL  
RESPONSABLE FISCAL Chubut

RESERVA WILLIAMS  
DIRECTOR GENERAL de Rentas

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES****Res. N° 45** **19-04-10**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/10-MCETel, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), para la "Adquisición de una Unidad Móvil como ambulancia - Unidad de Terapia Intensiva, a fin de realizar las coberturas médico asistenciales para el Área Natural Protegida Punta Tombo" – Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut, obrante de fojas 51 a 72 del Expediente N° 003712-09-MCETel.

Artículo 2°.- Fijese el día 05 de mayo del 2010, a las 11:00 horas en la sede del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para la apertura de ofertas del llamado a Licitación Pública N° 01/10-MCETel, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la Ciudad de Rawson.-

Artículo 3°.- Habilítase para la Licitación Pública N° 01/10-MCETel la cantidad de DIEZ (10) pliegos a la venta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) cada uno.-

Artículo 4°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – I.P.P. 4-3-2 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2010.

**Res. N° 46** **19-04-10**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a favor de la Fundación Certamen Internacional de Coros (Fundación C.I.C.), sito en Av. Roca 2410 de la ciudad de Puerto Madryn, en la persona de su Presidente, Alejandro Daniel GARAVANO (DNI N° 13.125.553), a los efectos de contribuir a solventar los gastos que demande la ubicación de publicidad en el Anuario de la Organización Federada Argentina de Actividades Corales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-7 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- La Fundación Certamen Internacional de Coros (Fundación C.I.C.) deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

**Res. N° 47** **19-04-10**

Artículo 1°: Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Pre-

cios N° 02/10-MCETel, al Contador Claudio FIGUEROA a cargo de la Dirección de Planificación, Uso Público e Investigación, al Licenciado Leonardo JONES, agente dependiente de la Dirección de Desarrollo Comarcal y Destinos Emergentes, y las señoritas Valeria MATARESE, a cargo del Departamento Compras y Contrataciones y Lucía SARMIENTO, a cargo de la División de Contrataciones, ambas pertenecientes a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

**Res. N° 48** **19-04-10**

Artículo 1°.- Adjudicar a la firma Shopping La Capital S.R.L. (CUIT N° 30-70983909-4), las ofertas correspondientes a los renglones número dos (2), por el importe de PESOS TRES MIL CIENTO NUEVE CON 60/100 (\$ 3.109,60), renglón número seis (6), por el importe de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$ 928,10), renglón número siete (7), por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 139,90) y el renglón número ocho (8), por el importe de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA CON 97/100 (\$ 10.190,97), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma Mueblería Torca S.A. (CUIT N° 33-63839889-9) las ofertas correspondientes a los renglones número uno (1), por el importe de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 10.530.-), renglón número tres (3), por el importe de PESOS NOVECIENTOS SETENTA (\$ 970.-), renglón número cuatro (4), por el importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680.-) y el renglón número cinco (5), por el importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 2.877.-) por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- El importe que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 4.3.7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

**Res. N° 49** **19-04-10**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°: Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, respecto de la contratación de la señora Natalia MENCHACA BARBEITO (DNI N° 62.430.209) con el objeto de prestar servicios de logística para la promoción turística así como para la realización de proyectos turísticos en mercados del MERCOSUR y otros planes turísticos nacionales e internacionales.-

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a la señora Natalia MENCHACA BARBEITO el monto de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-)

en concepto de pago de la prestación de servicios mencionada en el artículo anterior por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de marzo de 2010, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°: Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación en el SAF 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 17 – Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 9 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

**Res. N° 50****19-04-10**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor del Aeroclub Comodoro Rivadavia, sito en Ruta 3, Fracción 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente, Santos CROZZOLI (DNI N° 12.040.493), a los efectos de contribuir a solventar los gastos que demande la organización del "XI Encuentro Nacional e Internacional de Aeroclubes", que se desarrollará en la ciudad de Comodoro Rivadavia entre los días 23 y 25 de abril del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- El Aeroclub Comodoro Rivadavia deberá invertir los fondos dentro de los

SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

**Disp. N° 31****06-04-10**

Artículo 1°: Inscribese al Aserradero Portátil del Señor CUENCAS, Fidel Cristóbal, CUIT: 20-31923372-6, bajo el N° 75 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Autorízase al Señor CUENCAS, Fidel Cristóbal la instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca "NEVI M54", N°: 058, Motor HONDA de 20 HP, N° serie GCARK-1089801, en los términos y condición del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°: Establécese que el Señor CUENCAS, Fidel Cristóbal deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrió, la correspondiente autorización de

instalación y funcionamiento de su aserradero, cada vez que cambie el lugar de aprovechamiento.

Artículo 4°: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6°: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrió a quienes posean estos derechos.

Artículo 7°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 8°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrió (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 9°: Fijase en un plazo de sesenta (60) días hábiles, después de su notificación, para la presentación de la Habilitación Comercial extendida por el municipio correspondiente, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 10°: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 9° de la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación del mismo, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 11°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

**Disp. N° 32****06-04-10**

Artículo 1°: Reinscribese al Aserradero Fijo "PERALTA LARES" del Señor Gonzalo Manuel O. PERALTA LARES, C.U.I.T. N° 20-31978307-6, bajo el N° 07 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en el Lote 3, Macizo 24, Parque Industrial de la localidad de Río Pico, quedará condicionado en los términos y condiciones que disponga la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: Fijase un nuevo plazo de 60 días hábiles, después de su notificación, para la presentación de la aprobación de la Declaración Ambiental del Proyecto, Certificado de Industria y la Habilidad Comercial extendido por el municipio correspondiente, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 8º: Una vez cumplido con el Artículo 7º la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: La Delegación Forestal Río Pico fiscalizará y controlará el presente premiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10º: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto Nº 764/04 y demás legislación forestal vigente.

**Res. N° 34 08-04-10**

Artículo 1º: Apruébese la nómina de aserraderos fijos y portátiles que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente, en carácter de inscripción en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles que lleva la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 2º: Establécese que todos aquellos titulares de aserraderos que no han completado ante la Dirección General de Bosques y Parques la tramitación correspondiente, para su reinscripción en el Registro respectivo y que figuran en el mencionado Anexo I como "Inscripciones en Trámites", podrán entregar la documentación faltante en un lapso no mayor a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la presente. Caso contrario serán dados automáticamente de baja del registro conforme lo establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 764/04.

Artículo 3º: Establécese que todos aquellos titulares de aserraderos que no han presentado ante la Dirección General de Bosques y Parques la tramitación correspondiente, para su reinscripción en el Registro

respectivo y que figuran en el mencionado Anexo II, podrá inexcusablemente, entregar la documentación faltante en un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presente. Caso contrario serán dados automáticamente de baja del registro conforme lo establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 764/04.

Artículo 4º: Prohíbese la extensión de guías de productos forestales y el otorgamiento de permisos de corta u otros, iniciados ante la Dirección General de Bosques y Parques y demás Delegaciones Forestales, a todos aquellos titulares de aserraderos que no figuren en el listado de Aserraderos Inscriptos en el Anexo I y Anexo II.

Artículo 5º: El Registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular a la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de los treinta (30) días de producida la misma.

Artículo 6º: Déjese expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 8º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas prevista en la legislación vigente.

**ANEXO I**

**Aserraderos Fijos y Portátiles Inscripto en el Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles**

Nr	Aserradero Completo	Titular	Ubicación
33	As. Maderama	Botallo, Luciano	El Maitén
10	As. Forestas Maderas	Llansa, Carlos	Esquel
56	As. M y M Carpintería y Aserradero	Paillalef, José Vicente	Esquel
13	As. Dolmen SRL	Dolmen SRL	Lago Puelo
18	As. Establecimiento Maderero Oregon	Acosta, Lorenzo Ariel	Lago Puelo
13	As. Dolmen SRL	Nozijkoswki, Adan	Lago Puelo
53	As. portátil Cabaña Gowda	Gowda Fernández, Ricardo Channe Ramlal	Variable
65	As. portátil de MARCOS KNOBEL	Knobel, Marcos	Variable

**Inscripción en trámite**

Nr	Aserradero Completo	Titular	Ubicación
49	As. Flor de Notro	Quilodrán, Francisco	El Hoyo
45	As. Emprendimiento Maderero	Filippi, Pablo; De Erraste Mónica	El Hoyo
72	As. El Esfuerzo	AGUIRRE, Maria Isabel	El Hoyo
30	As. La Ponderosa	Batiuk, José Horacio	El Hoyo
22	As. Establecimiento La Isabel	FRANCO, Gustavo Alfredo	Epuýén
48	As. El Manantial	Dominguez, Juan Carlos	Epuýén
71	As. Forestal Cerro Pirque	Rago, Pablo	Epuýén
21	As. Don Mario	Santana, Luis Alberto	Epuýén
19	As. Currumahuida	Prieto, Ricardo	Lago Puelo
67	As. DAF MADERAS	Ascencio Fuentes, Daniel Zacaría	Río Pico

7	As. Peralta Lares	Peralta Lares, Gonzalo Manuel	Río Pico
1	As. La Rosa	Acinas, Bonifacio	Río Senguier
48	As. portátil Kutschker	Kutschker, Jorge	Variable
57	As. portátil Guido González	González, Guido	Variable
68	As. portátil Villa Lago Rivadavia	MUÑOZ, Leandro Fabián	Variable
74	As. Portátil Madera EcoGaimor	Moroni, Jorge Daniel	Variable
73	As. Portátil Guzmán	Guzmán, José Alberto	Variable
75	As. Portátil Cuencas	Cuencas, Fidel Cristóbal	Variable

## ANEXO II

### Aserraderos Fijos y Portátiles

Nr	Aserradero Completo	Titular	Ubicación
55	As. CILENCOSUR SRL	González, Orlando	Corcovado
26	As. Freeman Maderas	Freeman, Adolfo	El Hoyo
28	As. Piltriquitrón	Szudruk, Juan	El Hoyo
29	As. La Catarata	Breide, Mario	El Hoyo
32	As. González Hnos. S.R.L.	González Marcelo y González Víctor	El Hoyo
70	As. Monte Viejo	Bracco, Juan Alfredo	El Hoyo
59	As. Vicente Robles SAMCICIF	Vicente Robles SAMCICIF	Epuayén
8	As. Pelech Hnos. SRL	Pelech, Miguel	Esquel
6	As. Costa	Napolitano, Francisco	Gdor. Costa
14	As. Andino	Octavio Fernández	Lago Puelo
16	As. CHEBEIR	Chebeir, Javier	Lago Puelo
50	As. Establ. Maderero Graziano	Graziano, José M. Pompeyo	Lago Puelo
63	As. Centro Maderero	Graziano, José Alberto	Lago Puelo
2	As. Maderas del Plata	Prieto, Juan Héctor	Río Senguier
3	As. Aoniken SRL	MUSSIO, Mario;	Río Senguier
36	As. Trevelin	Torres, Alberto	Trevelin
60	As. El Parque	Figueroa, Roxana y Cárcamo, Fernando	Trevelin
62	As. Inta Trevelin	Cooperadora Inta Trelew	Trevelin
9	As. Portátil «GARRUCHOS»	GARRUCHOS S.A.	Variable
39	As. portátil de Gustavo Daleoso	Daleoso, Gustavo	Variable
41	As. portátil Forestal Roble Del Sur	Saura, Andrés	Variable
42	As. portátil Hernán Colomb	Colomb, Hernán	Variable
47	As. portátil de Oscar O de Knollseisen	Knollseisen, Oscar	Variable
61	As. portátil Gerardo Pablo FAILDE	Failde, Gerardo Pablo	Variable
64	As. portátil Amulen	Figueroa, Miguel Ángel	Variable
66	As. Portátil Municipalidad de Epuayén	Municipio de Epuayén	Variable
69	As. Portátil Don Santiago	Pellejero, Héctor Antonio	Variable

Maderero Oregon" ubicado en la Fracción 1, Lote 5-A de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 3º: Establécese que el Señor Lorenzo Ariel ACOSTA deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil de sierra sinfin, motor naftero Marca ONDA 200, Serie N° GCAD-2166718 y volantes de 50 centímetro de diámetro.

Artículo 4º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondientes.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 8º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Lago Puelo.

Artículo 10º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 11º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

### Disp. N° 35

15-04-10

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero fijo con anexo de un aserradero portátil "Establecimiento Maderero Oregon" del Señor Lorenzo Ariel ACOSTA, CUIT N° 20-13.812.097-0, bajo el N° 18 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese al Señor Lorenzo Ariel ACOSTA a poner en funcionamiento de las máquinas declaradas dentro del aserradero "Establecimiento

### Disp. N° 36

15-04-10

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Portátil "CABAÑA GOWDA" del Señor GOWDA FERNANDEZ, Ricardo Channe Ramla, CUIT: 20-17201028-9, bajo el N° 53 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor GOWDA FERNANDEZ, Ricardo Channe Ramla deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez

que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 40 HD, N° K01134A800, Motor "HONDA" de 24 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondientes.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

"PROCHOR, RAFAEL RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1023 –Año 2009) declara abierto el juicio sucesorio de RAFAEL RICARDO PROCHOR, publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 25 de Marzo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-04-10 V: 27-04-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 07, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 18 de Marzo de 2010, se ha decretado la quiebra de C & L FARMING S.A., inscrita en la I.G.J. el 5 de Noviembre de 2002, bajo el N° 13056 del Libro 97 Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-70203134-2, intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de Mayo de 2010, presenten al señor síndico Claudio Jorge Haimovici, con domicilio en Maipú 267 Piso 6º, teléfono 4328-3939, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Durante los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones observaciones respecto de las solicitudes formuladas, venciendo el plazo de presentación de impugnaciones el 19 de Mayo de 2010. Fijense los días 21 de Junio de 2010 y 20 de Agosto de 2010, para que el síndico presente los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber: a) que al fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se intima y ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel, que se encuentren en su poder, dentro del quinto día. Prohibase hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro de 48 horas, constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2010.-

HERNAN O. TORRES  
Secretario

I: 23-04-10 V: 29-04-10.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en los autos caratulados

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º Piso de la Ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don MAURILIO SAIHUEQUE para que se presenten en los autos caratulados: "SAIHUEQUE, MAURILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 214/2010).-

Esquel, (Ch), 20 de Abril de 2.010.-  
 Publíquense por tres días

BRUNO M. NARDO  
 Secretario

I: 26-04-10 V: 28-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO RAMOS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Abril de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
 Secretario

I: 26-04-10 V: 28-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MERCEDES LAGOS, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Abril del 2010.

NATALIA M. DENEGRI  
 Secretaria

I: 26-04-10 V: 28-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUEYCHA ANSONSINO, mediante edictos que se publicarán por

TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de Abril de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
 Secretaria

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de URRUTIA ADOLFO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Abril del 2010.-

NATALIA M. DENEGRI  
 Secretaria

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COLLORANA MAMANI TORIBIO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Abril del 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
 Secretario

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Hipólito Irigoyen 650 2º piso, cita y emplaza por Expte Nº 3.099/09 caratulado "LUTTENBERGER ELLA ELVIRA S/SUCESION", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica.- Fdo. Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
 Secretaria

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, ha dispuesto la citación de la Sra. EUGENIA RODRIGUEZ mediante edictos en los autos caratulados: "SANDOVAL Julio Cesar c/ ESPINOSA, Sebastián Wilfredo, ESPINOSA, Asdrubal, ESPINOSA, Nora Dayenira y RODRIGUEZ, Eugenia, herederos de Galindo Espinosa s/FILIACION y Petición de Herencia" (244-2009), para que en el plazo de quince días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 346 del C.P.C. que dice: "Si vencido el plazo de lo establecido no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio".-

Esquel, 23 de Marzo de 2010.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-04-10 V: 28-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, ha dispuesto la citación de ELIAS MILLAGUALA, MARCELINO MILLAGUALA, MANUEL MILLAGUALA y ROSARIO MILLAGUALA, en los autos caratulados: "VASQUEZ Héctor s/Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte N° 527-2007), bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 346 del C.P.C.yC.-

El art. 346 expresa: "DEMANDADO INCIERTO O DOMICILIO O RESIDENCIA IGNORADOS: La citación de personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignore se hará por edictos publicados por DOS (2) días en la forma prescripta por los artículos 147, 148 y 149. Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio, y en su caso, recurrir la sentencia".-

Esquel, 14 de Abril de 2010.

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-04-10 V: 28-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE TOMAS OVIEDO y Doña EMMA BRIZUELA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "OVIEDO, JOSE TOMAS Y BRIZUELA, EMMA S/SUCESIÓN" (Expte N° 82/10), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NUÑEZ, CASTULO RAUL para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "NUÑEZ, CASTULO RAUL S/SUCESION" (Expte N° 77/10), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 02, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 04 a cargo de la autorizante cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEIVA JACINTO para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados "LEIVA JACINTO S/SUCESION" Expte 2472/09, Publíquese edictos en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

**REMATE JUDICIAL.-**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "LUIPIA OSCAR EDUARDO C/ MATTANO JORGE ERNESTO S/ DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. N° 7329, F° 43 B, Año 2001), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. GAMBUTTA, procederá a vender en pública subasta con la base \$6.844.- y al mejor postor, con más la comisión del martillero actuante (3%) todo en dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Circ. 2 – Sector 7 – Mza. 23 – Parcela 9 (Ex Mza. 23 – Lote 9) padrón n° 27556-000, ubicado en cacique Casimiro Bigua Nte. N° 256, entre Donal Borsela y Mario Amaya, en las siguientes condiciones: Dos (2) dormitorios, Baño, Living, cocina, con lavadero dentro de la casa, con entrada para vehículo.- DEUDA: NO Registra deuda con la Municipalidad de Trelew por contribución de impuesto inmobiliario y tasas de servicios a la fecha 15/03/2010. Asimismo, el inmueble de referencia, registra la deuda que se calcule al momento de presentación de planos de relevamiento de hechos existentes, conforme lo establecido en el Código de Edificación y Ordenanza Tarifaria Anual.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Rosa Pazo y su hija de 20 años, manifestando la misma que lo ocupa en carácter de propietaria.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 Hs. En el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 04 de Mayo del 2010 a las 9 horas, en Pellegrini 278 – 1er piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera.- Trelew, 22 Abril del 2010.

MARIA JOSE CASTRO BLANCO  
Secretaria

I: 27-04-10 V: 28-04-10.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Maria Faiella Pizzul a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Daniel Santomé Osuna Secretario de Refuerzo en autos: "ARZA Nora Viviana y otro C/ BARRERA Norma Inés y otra s/División de Condominio" (Expte 084 Año 2006), se hace saber por edictos que se publicarán por DOS DIAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.848,72) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE 1-b, Sección B-1, Depto. Gastre, Martires y Paso de Indios con una superficie de 9.752 has. 62 as. 38 cas. Se deja constancia (inf. Fs. 143) que el inmueble cuya Partida Inmobiliaria N° 65.013 Nomenclatura: sección B-1, Fracción

C; Lote 1b (Depto Mártires), no registra deuda exigible al día de la fecha (09/11/2009) de acuerdo al informe a la Dirección General de Rentas de la Provincia. El estado de ocupación del inmueble es el siguiente: (Acta del 12 de marzo de 2010) ... me constituyo junto al Dr. Nicolás Elicagaray, en el establecimiento ganadero ubicado en el inmueble individualizado como Lote I-b, Sección B-I de los Depto. Mártires, Gastre y Paso de Indios y, a fin de constatar el estado de ocupación del mismo. Fuimos atendidos por el Sr. Benito Avila, argentino, identificado con DNI N° 1.871.285, domiciliado en la localidad de Las Plumas, Chubut, quien manifestó ocupar el inmueble como encargado de dicho establecimiento en representación de Sergio Antonio Arza y Nora Viviana Arza. Fdo. Gladys M. Carranza Juez de Paz Titular. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450, Ley N° 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que allí se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta.

INFORMACION: Calle Moreno 1322 de Trelew los días de publicación en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará en Moreno 1322 de Trelew, donde estará su bandera el día 30 de abril de 2010, a las 10 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 20 de Abril de 2010.

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA  
Secretario de Refuerzo

I: 26-04-10 V: 27-04-10.

**REMATE JUDICIAL**

**BANCO DEL CHUBUT S.A.  
POR CUENTA Y ORDEN DEL MINISTERIO DE  
GOBIERNO Y JUSTICIA  
AVISO DE REMATE OFICIAL**

Por disposición del Ministerio del Gobierno y Justicia, se comunica por el término de TRES (3) DIAS que el Martillero Público Señor RAUL MATIAS CERSETO, matrícula STJ T° 1 – F° 56 – N° 54, procederá a vender en Remate Público y al mejor postor los siguientes lotes de vehículos, en el estado en que se encuentran:

Lote 1) Con la Base de Pesos Tres mil (\$3.000): 1) JEEP Cherokee Sport, año 1.991, Dominio VDY-277, en estado Siniestrado; 2) JEEP Cherokee Sport, año 1.991, Dominio VDY-276, en estado Regular

Lote 2) Con la Base de Pesos Tres mil (\$3.000): 1) JEEP Cherokee Sport, año 1.991, Dominio VDY-278, en estado Regular; 2) JEEP Cherokee Sport, año 1.991, Dominio VDY-274, en estado Malo

Lote 3) Con la Base de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500): 1) Ford Ranger Usa, año 1.996, Dominio AZN-610, en estado Malo; 2) Ford Ranger Usa año 1.996, Dominio AWN-609, en estado Regular; 3) Ford Ranger

Usa año 1.996, Dominio AWN-639, en estado Malo

Lote 4) Con la Base de Pesos Tres mil Seiscientos (\$3.600): 1) Ford F-100 4,9i, año 1.998, Dominio BQP-777, en estado Regular; 2) Toyota Hilux Ca. Doble año 1.998, Dominio DWK-319, en estado Siniestrado; 3) Ford F-100 4,9i año 1.998, Dominio BQP-771, en estado Siniestrado; 4) Ford F-100 año 1.998, Dominio BQP-774, en estado Siniestrado.

Lote 5) Con la Base de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500): 1) Ford F-100, año 1.981, Dominio VLZ-401, en estado Malo; 2) Ford F-100 año 1.983, Dominio VFS-782, en estado Malo; 3) Ford F-350 año 1.971, Dominio WCG-608, en estado Regular; 4) Ford F-100 año 1.982, Dominio VFS-907, en estado Regular; 5) Ford F-100 año 1.980, Dominio VFS-894, en estado Malo.

Lote 6) Con la Base de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$3.400): 1) Renault 19 RE, año 1.998, Dominio CHV-726, en estado Regular; 2) Renault 19 Re año 1.998, Dominio CLZ-685, en estado Malo; 3) Renault 19 RE año 1.998, Dominio CLZ-695, en estado Malo; 4) Renault 19 RE año 1.998, Dominio CHV-721, en estado Malo.

Lote 7) Con la Base de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800): 1) Renault 19 RE, año 1.998, Dominio CLZ-686, en estado Regular; 2) Renault 19 Re año 1.998, Dominio CLZ-693, en estado Regular; 3) Renault 19 RE año 1.998, Dominio CLZ-694, en estado Regular; 4) Renault 19 RE año 1.998, Dominio CLZ-687, en estado Malo.

Lote 8) Con la Base de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850): 1) Renault 19 RE, año 1.998, Dominio CLZ-684, en estado Siniestrado; 2) Renault 19 Re año 2000, Dominio DMJ-293, en estado Regular; 3) Renault 19 RE año 1.998, Dominio CHV-725, en estado Regular.

Lote 9) Con la Base de Pesos Mil Seiscientos (\$1.600): 1) Peugeot 504 XS, año 1.993, Dominio VAY-279, en estado Regular; 2) Peugeot 504 XS año 1993, Dominio VDY-310, en estado Regular.

Lote 10) Con la Base de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200): 1) Fiat Siena SX, año 2001, Dominio DUB-446, en estado Malo; 2) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-452, en estado Bueno; 3) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-453, en estado Siniestrado; 4) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-456, en estado Malo.

Lote 11) Con la Base de Pesos Cinco Mil Cien (\$5.100): 1) Fiat Siena SX, año 2001, Dominio DUB-447, en estado Siniestrado; 2) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-457, en estado Regular; 3) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-451, en estado Regular; 4) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-458, en estado Regular; 5) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-448 en estado Regular.

Lote 12) Con la Base de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta (\$3.150): 1) Volkswagen Gol Power, año 2005, Dominio ESI-473, en estado Siniestrado; 2) Volkswagen Gol GL año 1994, Dominio ANI-267, en estado Regular; 3) Volkswagen Gol GL año 1997, Dominio ANI-268, en estado Siniestrado.

Lote 13) Con la Base de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850): 1) Volkswagen Gol Power, año 2003, Dominio EFO-758, en estado Bueno; 2)

Volkswagen Gol Power año 2005, Dominio ESI-461, en estado Siniestrado; 3) Volkswagen Gol GL año 2003, Dominio EGD-166, en estado Siniestrado.

Lote 14) Con la Base de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800): 1) Ford Ranger C. Simple Diesel Tipo 4x4, año 2001, Dominio DPN-738, en estado Siniestrado Sin Motor; 2) Fiat Duna SL año 1997, Dominio BBX-273, en estado Regular; 3) Volkswagen Saveiro año 1994, Dominio UHV-642, en estado Malo.

Lote 15) Con la Base de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800): 1) Renault 19 RE, año 1.998, Dominio CLZ-688, en estado Regular; 2) Renault 19RE año 1.998, Dominio CHV-720, en estado Regular; 3) Renault 19RE año 1.998, Dominio CLZ-691, en estado Siniestrado; 4) Renault 19RE año 1.998, Dominio CLZ-696, en estado Regular; 5) Renault 19RE año 1.998, Dominio CHV-696, en estado Regular; 6) Renault 19RE año 1.998, Dominio CHV-729, en estado Regular.

Lote 16) Con la Base de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$2.550): 1) Daewo Racer ETI, año 1.996, Dominio BEU-041, en estado Regular; 2) Daewo Racer ETI año 1.997, Dominio BEU-048, en estado Regular; 3) Daewo Racer ETI año 1.997, Dominio BEU-048, en estado Regular.

Lote 17) Con la Base de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350): 1) Daewo Racer ETI, año 1.996, Dominio BEU-051, en estado Restos; 2) Daewo Racer ETI año 1.997, Dominio BEU-045, en estado Restos; 3) Daewo Racer ETI año 1.997, Dominio BEU-043, en estado Malo.

Lote 18) Con la Base de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850): 1) Daewo Racer ETI, año 1.997, Dominio BEU-047, en estado Regular; 2) Daewo Racer ETI año 1.996, Dominio BEU-056, en estado Regular; 3) Daewo Racer ETI año 1.997, Dominio BEU-060, en estado Regular.

**DEUDAS MUNICIPALES:** Todos los automotores a subastar cuentan con libre deuda municipal expedido por la Municipalidad de Rawson al día 12 de Febrero de 2.010.

**UBICACIÓN DE LOS BIENES:** Los rodados a subastar se encuentran en la localidad de Rawson, en el predio de la Policía de la Provincia del Chubut, lindero al Zoológico.-

**LOTES DE SUBASTA:** Las ofertas serán únicamente por cada lote de subasta, no admitiéndose ofertas por bienes separados, en forma singular, sino que se entenderá que las ofertas a viva voz serán por cada lote en su conjunto.

**CARGA y TRANSPORTE DE LOS BIENES:** la tarea de retiro y traslado de los bienes estará a cargo del comprador, quien deberá afectar personal idóneo para tales trabajos. En tanto, el Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de supervisar tales trabajos.

**EXHIBICION:** Los días de publicación de edictos, de 8:00 a 13:00 hs, previa coordinación llamando a los teléfonos (02965) 435083 / 433650, los días hábiles, en horario de oficina.

Por su parte, podrán verse fotos de los bienes a subastar como así también los lotes detallados de subasta visitando el sitio web:

www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de estos edictos.-

**LUGAR, FECHA y HORA DE LA SUBASTA:** El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día Sábado 15 de Mayo a las 13:00 hs., donde estará su bandera.

**CONDICIONES DE VENTA:** Seña del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo o cheque certificado, con mas la comisión del diez por ciento (10%) de acuerdo a lo establecido por la Ley provincial 3300 y sus modificatorias, también en efectivo al momento de la subasta. El Resultado de la misma queda sujeto a la aprobación de la Dirección General de Control y Gestión del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El saldo de precio, deberá abonarse mediante depósito en una cuenta habilitada a ese fin, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se notifique fehacientemente la aprobación de la subasta.

I: 26-04-10 V: 28-04-10.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES – Juez subrogante -, Secretaria autorizante, en autos caratulados: "OFICIO LEY 22172: Librado por el juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Claudio Alejandro PETRIS, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Juliana PAREDES en autos: "CORONADO LUIS CRISTIAN C/ CASABONA OSCAR ESTEBAN S/ SUMARIO (Expte.1020/98) (205 – Fº 106 – Año 2008), ha sido designado el Martillero Público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA Mat.: 048 Tº 1 Fº 50, para que proceda a vender en pública subasta con la base de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.708,67.-) y al mejor postor el siguiente bien: 1) Circ. 3 – Sect. 7 – Mza. 63 – Parc. 5 – Matrícula (12-28) 86.918 – Part. Inmobiliaria 56932, sito sobre la calle Ruperto Jiménez Nº 895 de esta ciudad de Puerto Madryn; con las siguientes mejoras: La vivienda posee dos (2) dormitorios, un baño, cocina-comedor, patio trasero, cochera para tres (3) autos aprox.- DEUDA: A deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al municipio de la ciudad de Puerto Madryn al 31-12-2008 la suma de \$2.066,63.- que va desde la cuota 07/2002 al 12/2008, deuda ésta que al momento de su cancelación deberá ser actualizada.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble es ocupado en calidad de propietario por el Sr. Casabona, según dichos del Sr. Figueroa Julio, su esposa Patricia Castro, y sus cuatro hijos menores de edad Camila, Lautaro Facundo, Gonzalo Luciano y Esteban todos de apellido Casabona.- INFOR-

MES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina de 18 a 20 Horas en el lugar de la subasta.- EL REMATE se efectuará el día 05 de Mayo del corriente año a las 9 Hs.- en España 109 -1er. Piso de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- El martillero se encuentra facultado para recibir del comprador en la subasta el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (3%), todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 19 de Abril de 2010.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 26-04-10 V: 27-04-10

---

### EDICTO

Se comunica que Gloria Jones transfiere a Parada Elba Beatriz, el fondo de comercio que gira bajo la denominación "NUNCA ES TARDE", con domicilio en calle Rawson Nº 620 de la localidad de Comodoro Rivadavia. Oposiciones de ley en calle Rawson Nº 620, Comodoro Rivadavia, Chubut, donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.

I: 22-04-10 V: 28-04-10.

---

### EDICTO

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, la Abogada, Andrea NAVARRO MARAÑÓN con domicilio en 25 de Mayo 956 de la ciudad de Esquel pone en conocimiento que MARIA TERESA MARGARITA BONETTO LC 3.521.755, con domicilio en Avellaneda 1972 de la ciudad de Esquel, vende, cede y transfiere a favor de ILEANA BEATRIZ TOLEDO DNI 24.282.838 domicilio en calle Holdich 13 el fondo de comercio dedicado a la actividad FARMACIA que bajo el nombre **FARMACIA Y PERFUMERIA BONETTO COVITUR** funciona en el domicilio de Avellaneda 1972 de la ciudad de Esquel libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en 25 de Mayo 956 de la ciudad de Esquel de 17:00hs. a 20:00hs.

I: 22-04-10 V: 28-04-10.

---

### EDICTO LEY 11.867

A los efectos previstos por el artículo 2 de la Ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a titulo de venta del fondo de comercio que gira en plaza con la denominación de "AUTOPARTES CAPITAL", rubro repuestos del automotor, sito en la calle San Martín Nº 650 de la ciudad de Puerto Madryn.

Vendedor: FABRICIO DANTE ARIZA, DNI 25.124.289, con domicilio en Santiago del Estero Nº

1298, de la ciudad de Puerto Madryn. Comprador: Evangelina Durand, DNI 28.765.374, domiciliada en calle Domeq García N° 1458 de la ciudad de Puerto Madryn.

Las oposiciones (art. 4 Ley 11.867) deberán notificarse fundadas en el Estudio Jurídico sito en Avda. Gales N° 585 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Abril 23 de 2010.

I: 23-04-10 V: 29-04-10.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ART 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
MACRO SERVICIOS S.R.L.  
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 398/10 DGR de fecha 18/02/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39 y 42 conforme lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos han sido calculados teniendo en cuenta el coeficiente unificado declarado en los CM 05 presentados por Uds.

Dicha liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: 261/08 DR  
Nº DE EXPEDIENTE: 635/08 DGR  
PERIODOS ABARCADOS: **02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09**

IMPUESTO OMITIDO: \$ 60.514,62

**SON PESOS: SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62/100.-**

ACCESORIOS AL 30/04/2010  
(ART. 38º CF) \$ 23.230,98

TOTAL DE LA DEUDA según  
DETALLE ANEXO **\$ 83.745,60**

SON PESOS: OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De Acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: **\$ 3.025,73**

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: **\$ 9.077,19**

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a **\$ 12.102,92.**

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:

**\$ 15.128,66**

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se reduce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 26-04-10 V: 10-05-10.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

### EDICTO

El Ministerio de Economía y Crédito Público, con domicilio en calle 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, atento las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1476-EC-04 "Construcción de Cordón Cuneta - Comuna Rural de Cushamen", notifica a la firma Áridos del Sur S.R.L. que con fecha 09 de Febrero del año 2009 se ha dictado la Resolución N° 026-EC-09 la que en su parte pertinente se transcribe: "Artículo 1º.- Rescindir por exclusiva culpa de la contratada el contrato suscripto con la firma Áridos del Sur S.R.L., de fecha 14 de agosto de 2008, registrado al Tomo 4, folio 288 con fecha 28 de octubre del 2008, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, para la ejecución de la obra "CORDON CUNETAS DE LA COMUNA RURAL DE CUSHAMEN" Artículo 2º.-Ejecutar la Póliza de Caucción de Garantía de Ejecución de Contrato N° 51785, Artículo 3º.- Dar cuenta del incumplimiento al Registro de Constructores Provincial .

CONTADOR Víctor Hugo CISTERNA  
Ministro de Economía y Crédito Público

I: 27-04-10 V: 29-04-10

**CONVOCATORIA****LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.  
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2010 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660, 1º piso, oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente

**Orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
3. Presupuesto de gastos para el año 2010.
4. Tratamiento de la transferencia efectuada de obras de infraestructura a la SCPL y a Gamuzzi Gas del Sur.
5. Gestión del Directorio.
6. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE  
Presidente

I: 27-04-10 V: 04-05-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
TURISMO E INVERSIONES**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/10 – MCETel  
Expediente Nº 3712/09 MCETel**

Objeto del llamado: **Adquisición de una Unidad Móvil como Ambulancia U.T.I – ANP. Punta Tombo.**

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

**SECCION V****AVISO DE LICITACION**

Lugar para la Consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION DE ADMINISTRACION – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES, Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Lic. Eduardo Arzani.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 05 de mayo de 2010 a las 11:00Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).-

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

Plazo de Entrega: (Sesenta) días 60.

Los Plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Dirección de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio Nº 289 – Rawson - Chubut.

Teléfonos: (02965) 482604/482607 – Int. 327-230

Mail: compras.ceti@chubut.gov.ar

I: 23-04-10 V: 29-04-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 08/10 SCOM - UEP**

OBRA: **Construcción de Sede Vecinal Bº Moreno Km 3.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con diez centavos (\$ 761.442,10)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Seiscientos Trece con cuarenta y dos centavos (\$ 7.614,42)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Setecientos dos mil ochocientos sesenta y nueve con sesenta y tres centavos (\$ 702.869,63)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Municipio de Comodoro Rivadavia

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos noventa (390) días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw – Chubut

VALOR DE PLIEGOS: Pesos Quinientos (\$ 500)

CONSULTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial  
Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson - Provincia del Chubut

DIA: 27 de Mayo de 2010. HORA: 11:00 hs.

I: 26-04-10 V: 03-05-10.

**DEJESE SIN EFECTO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA Nº 03/10**

**OBRA: "Construcción Centro de Salud Bº  
Pietrobelli" en Comodoro Rivadavia.**

SE COMUNICA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/10 FUE DEJADO SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCIÓN 084/10 SIPySP

I: 26-04-10 v: 03-05-10.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 16-AVP-2010**

**OBJETO: Pavimentación Nueva Pista de Aterrizaje, Aeródromo "13 de Diciembre", Ejido de Comodoro Rivadavia - Departamento Escalante.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.493.044,08.  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.  
GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.950,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Mayo de 2010 a las 12:00 horas en sede Central AVP Finoqueto Nº 151, Rawson - CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 23-04-10, 27-04-10, 05-05-10, 11-05-10  
y 14-05-10.